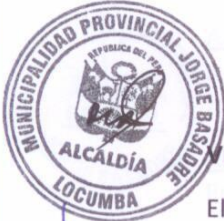




ACUERDO MUNICIPAL N° 003-2015-MPJB

Jorge Basadre, 15 de enero de 2015.



VISTO:

El Oficio N° 001-2015-MCPPS del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana, el Informe N° 001-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de Administración de Equipo Mecánico, el Informe N° 001-2015-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB del Jefe del Área de Gestión Patrimonial, el Informe N° 02-2015-OAJ-GM/MPJB de la Jefe de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 001-2015-MCPPS del Sr. Jesús Mamani Quispe, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana, solicita la asignación de una unidad móvil en calidad de cesión en uso para el exclusivo uso de labores de gestión municipal;

Que, mediante Informe N° 001-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB, el Ing. Isaac Espillco Huamani de la Administración de Equipo Pesado hace de conocimiento que la Camioneta de doble cabina 4x4 de placa EGB-032, se encuentra internado en las instalaciones de Equipo Mecánico, la misma que su estado situacional es de operativo y de libre disponibilidad.

Que, asimismo a través del Informe N° 001-2015-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sr. Harry Warton Maquera Cossio, Jefe del Área de Control Patrimonial hace de conocimiento el Acta de Internamiento del vehículo señalado en el párrafo precedente por parte de la Arq. Patricia María Charaja Vildoso, Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora.

Que, por medio del Informe N° 002-2015-OAJ-GM-A/MPJB, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe la figura de la cesión en uso de bienes muebles del estado; y que es decisión del Concejo Municipal el otorgamiento o no del bien mueble (camioneta); solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana.

Que, mediante acto provisional de Cesión en Uso de Unidad Vehicular, de fecha 09 de enero del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hace entrega al Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana la unidad vehicular con las siguientes características: camioneta placa EGB—032, clase N1 CMTA PICKUP, marca Chevrolet, modelo Luv Dmax, color rojo, motor N° 876404, en buen estado de conservación.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia bajo la modalidad de CESIÓN EN USO a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana, de una unidad vehicular (camioneta), con las siguientes características: placa EGB—032, clase N1 CMTA PICKUP, marca Chevrolet, modelo Luv



Dmax, color rojo, motor N° 876404, en buen estado de conservación, cuyas demás características se describen en la tarjeta de propiedad de dicho vehículo.



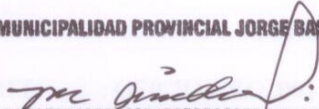
ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, el acto provisional de Cesión en Uso de bien mueble (camioneta), suscrito entre la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo Municipal a la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE